



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Acuerdo sobre las consecuencias y acciones a adoptar en materia tributaria derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.

Examinado el expediente instruido por el Área de Gestión de Ingresos y Tesorería.

Visto que por Resolución de Alcaldía 463 de 20 de marzo de 2020 se modificó parcialmente el calendario fiscal del ejercicio 2020.

Dado que el estado de alarma y las consecuencias económicas que conlleva se alargarán en el tiempo, es fácil prever que va a continuar habiendo dificultades para el pago de los tributos por parte de algunos contribuyentes que vean mermados sus ingresos familiares y empresariales a consecuencia de la situación de shock de la economía.

Considerando que el devengo, liquidación y puesta al cobro de los padrones de agua tiene carácter trimestral, siendo necesario regular la continuidad durante el presente ejercicio y el siguiente de la cadencia de dicho padrón. En relación con lo anterior se considera que el Ayuntamiento debe dar continuidad a las facilidades del pago de los citados recibos, compatibilizándolo en el tiempo con una progresiva normalización de las fechas del calendario fiscal, que se verá apoyado en las habituales facilidades de fraccionamiento y aplazamiento a los contribuyentes que lo necesiten.

Visto que por la Generalitat Valencia ha sido aprobado el Decreto Ley 4/2020, de 17 de abril, del Consell, de medidas extraordinarias de gestión económico-financiera para hacer frente a la crisis producida por la Covid-19, el cual en su Artículo 5, titulado aplazamiento cuotas del canon de saneamiento, dispone:

"1. Las cuotas fija y variable del canon de saneamiento devengado por los consumos medidos o estimados realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2020 serán exigibles en los recibos o facturas emitidos durante los dieciocho meses posteriores al 30 de junio de 2020 por medio de fracciones idénticas."

Considerando que el cumplimiento de la anterior disposición obliga a ejecutar en los programas de gestión un fraccionamiento de una parte del contenido habitual de los recibos del agua potable, debiéndose en consecuencia prever la fecha de vencimiento límite de dichas fracciones que irá invariablemente asociada al recibo trimestral correspondiente durante los 18 meses subsiguientes al 30 de junio de 2020.

Siendo que está previsto que los padrones del IBI y del IAE, se gestionen en el segundo semestre del año, como viene siendo habitual. Se hace necesario fijar el calendario fiscal del mismo que debe permitir la suficiencia financiera del Ayuntamiento.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 3LWP-G44A-JZS6PSJ6F65WKLYNH | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ajuntament de Massanassa

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el siguiente calendario fiscal para los trimestres 3 y 4 de 2020 y 1, 2, 3 y 4 de 2021 del agua potable, así como las fechas de vencimiento de las seis fracciones correspondientes al Canon de Saneamiento devengado en el 2 trimestre de 2020:

	AGUA 2020	CANON 2T 2020
inicio voluntaria 3 T	17/08/2020	
domiciliaciones 3T	02/10/2020	
fin voluntaria 3 T	30/12/2020	1ª fracción Canon
inicio voluntaria 4 T	16/11/2020	
domiciliaciones 4 T	04/01/2021	
fin voluntaria 4 T	31/03/2021	2ª fracción Canon
	AGUA 2021	CANON 2T 2020
inicio voluntaria 1 T	15/02/2021	
domiciliaciones 1 T	01/04/2021	
fin voluntaria 1 T	15/06/2021	3ª fracción Canon
inicio voluntaria 2 T	17/05/2021	
domiciliaciones 2 T	01/07/2021	
fin voluntaria 2 T	16/08/2021	4ª fracción Canon
inicio voluntaria 3 T	16/08/2021	
domiciliaciones 3T	01/10/2021	
fin voluntaria 3 T	15/10/2021	5ª fracción Canon
inicio voluntaria 4 T	15/11/2021	
domiciliaciones 4 T	03/01/2022	
fin voluntaria 4 T	17/01/2022	6ª fracción Canon

SEGUNDO. El periodo voluntario de cobro de los padrones del Impuesto de Bienes

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 3LWPG44AJZS6PSJ6F65WKLYNH | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Ajuntament de Massanassa

Inmuebles Urbana y Rústica, y del Impuesto de Actividades Económicas queda establecido de la siguiente manera:

Inicio: 1 de septiembre de 2020.

Finalización: 20 de noviembre de 2020.

Fijar como fecha para el cobro de los recibos domiciliados de ambos padrones IBI Urbana y Rústica e IAE, el 1 de octubre de 2020.

TERCERO. Que por los servicios municipales se proceda a dar la más amplia difusión posible a la presente Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3LWPG44AJZS6PSJ6F65WKLYNH | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754